



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 07 de Abril de 2022.

DECLARACION N°

76

VISTO

- Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO

Que, este año se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas, en la que 649 argentinos ofrendaron la vida por nuestra Patria, entre ellos 54 comprovincianos.

Que, más allá de las ideologías, ha sido una Política de Estado la "MALVINIDAD", entendida como el reclamo ante la O.N.U, la O.E.A. y en cada oportunidad de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

Que, es imperativo mantener incólume este reclamo de "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" y en igual medida reivindicar el status de "HEROES" de los que lucharon por la Patria en las Islas australes.

Que, es menester reconocer el trabajo realizado por las Asociaciones, Centros, Federaciones; de EXCOMBATIENTES, VETERANOS de GUERRA, MOVILIZADOS y CONVOCADOS en mantener vigente la causa de Malvinas y la memoria de quienes lucharon por nuestra Patria.

Que, es propicio, por tanto, resaltar y declarar de interés de este Honorable Concejo Deliberante el trabajo incansable de las entidades de lucha por las reivindicaciones de los derechos y de la memoria de los excombatientes, veteranos de guerra, movilizados y convocados de la Gesta de 1.982, de acompañamiento a sus familiares y de reclamo de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas

POR ELLO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2//

Corrientes, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACION N° 76

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

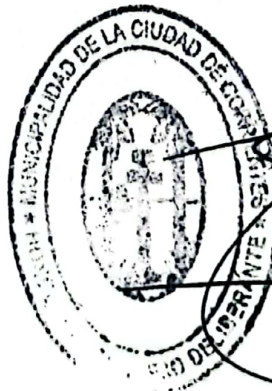
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el trabajo que realiza la ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE CORRIENTES, con domicilio en calle Chaco N° 635, por las reivindicaciones de los derechos y de la memoria de los Veteranos de la Gesta de 1982, de acompañamiento a sus familiares y de reclamo de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

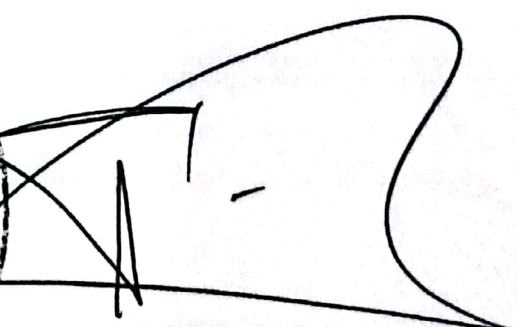
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
BY

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes